



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR19-459**

6 de agosto de 2019

“Por medio de la cual se autoriza un cambio de fechas de compensatorio”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, de los Acuerdos No. CSJBOA19-33 y 44 de 2019 y conforme a lo establecido en sesión ordinaria del 31 de julio de 2019 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante mensaje de datos del 30 de julio de 2019, la doctora PATRICIA LÓPEZ CANCHILLA, en su calidad de Jueza Promiscuo Municipal de San Estanislao de Kostka, Bolívar, solicita a este Consejo Seccional cambio de las fechas del compensatorio a que tiene derecho, por asumir la atención del turno presencial de Control de Garantías, del día 7 de agosto de 2019.

Que de conformidad con lo establecido en los Acuerdos No. PSAA08-5433 de 2008, y los No. CSJBOA19-33 y 44, los jueces podrán pedir cambio de la fecha del disfrute de compensatorio, siempre que se haga con antelación al turno que lo genera y no se altere la prestación del servicio.

Que la funcionaria debería disfrutar del compensatorio el día 8 de agosto de 2019 y solicitó el cambio para el día 9 de los cursantes.

Por lo antes expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar el cambio de las fechas de compensatorio que correspondientes al turno correspondiente del día 7 de agosto, solicitado por la doctora PATRICIA LÓPEZ CANCHILLA, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de San Estanislao de Kostka, Bolívar, para que sea disfrutado el día 9 de agosto de 2019.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a la interesada y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para que se proceda al estudio del remplazo durante el término que el servidor se encuentre fuera de su sede.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS R**

Presidenta

M.P. Iván Latorre G./Kcs